

Lunes, 1 de febrero de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

**ANUNCIO. Convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto/a Técnico/a (funcionario/a de carrera).**

BASES GENERALES Y PROGRAMA POR LOS QUE SE REGIRÁ LA OPOSICIÓN LIBRE, PARA CUBRIR, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO, DE LA SECCION DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA, VACANTE EN LA PLANTILLA MUNICIPAL (FUNCIONARIOS).

#### PRIMERA.- NORMAS GENERALES

##### 1.1.- Número de plazas y sistema de provisión.

Se convocan pruebas selectivas para provisión, en régimen de Funcionario de Carrera, por el procedimiento de Oposición libre, de UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo A2, dotada con los emolumentos correspondientes a las retribuciones básicas del Grupo A2, y retribuciones complementarias que constan en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y demás retribuciones y derechos que correspondan con la Legislación vigente.

##### 1.2.- Adscripción al puesto.

El ingreso conllevará la adscripción al correspondiente puesto de trabajo vacante contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario, con las características, condiciones, funciones y restantes determinaciones que corresponden a estos puestos.

##### 1.3.- Funciones.

Corresponderá al funcionario titular de la plaza objeto de la presente convocatoria, el desempeño de las funciones contempladas para esta categoría en la actual RPT del Exmo. Ayuntamiento de Plasencia y en particular las siguientes funciones relacionadas con el urbanismo, supervisadas por el/la Jefe/a de Departamento.



Lunes, 1 de febrero de 2021

En materia de planeamiento:

- Informar sobre la conformidad de los instrumentos de planeamiento con la legislación vigente y la calidad técnica de la ordenación proyectada.
- Ayudar a la redacción instrumentos de planeamiento promovidos por el Ayuntamiento (plan general, planes parciales, planes especiales, estudios de detalle, catálogos...), incluido sus modificaciones.
- Facilitar a las personas interesadas toda la información necesaria para la redacción de planes de iniciativa particular, incluido los criterios de ordenación y las obras que habrán de realizarse con cargo a los promotores.
- Informe sobre alineaciones y rasantes de acuerdo con las determinaciones del planeamiento.
- Informar y proponer criterios interpretativos sobre cuestiones relacionadas con el planeamiento que susciten dudas.

En materia de gestión urbanística (ejecución planeamiento):

- Proponer y redactar proyectos de reparcelación, proyectos de expropiación y de normalización de fincas promovidos por el Ayuntamiento.
- Ayudar a la redacción de proyectos de urbanización promovidos por el Ayuntamiento para la ejecución de las determinaciones del planeamiento, incluida la dirección de obra.
- Informar respecto a las cuestiones técnicas contenidas en los documentos de gestión promovidos por particulares (instrumentos de equidistribución, bases de actuación de juntas de compensación, delimitación de polígonos, cambios de sistemas de actuación, cesiones de suelo, convenios urbanísticos....).
- Informar los proyectos de urbanización promovidos por los particulares.
- Facilitar a las personas interesadas información sobre el régimen y condiciones urbanísticas aplicables a un inmueble.

En materia de intervención administrativa en el uso del suelo y edificación (Licencias urbanísticas y órdenes de ejecución):

- Informar solicitudes de licencias de obras (mayores y menores), licencias de actividades, licencias de primera ocupación, licencias de parcelación o de segregación y licencias de cambio de uso.



Lunes, 1 de febrero de 2021

- Informar solicitudes de licencias de obras o instalaciones en la vía o espacio público.
- Informe sobre órdenes de ejecución con fijación de las obras a realizar.
- Informe sobre las inspecciones técnicas de edificaciones y seguimiento de las mismas.
- Informes de declaración de ruina.
- Informes periciales en órdenes de ejecución y ruina y asistencia a los cuerpos de seguridad ciudadana.

En materia de disciplina urbanística:

- Inspección urbanística y emisión de informes técnicos en expedientes sancionadores y de reposición de la legalidad urbanística.
- Emisión de informes en licencias de legalización.
- Redacción de proyectos de demolición derivados de expedientes de infracción urbanística.
- Dirección de las medidas de reposición de la legalidad urbanística en casos de ejecución subsidiaria con ausencia de técnico/a director/a de obras.

Funciones relacionadas con el patrimonio municipal:

- Informes relacionados con el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, incluido deslinde, investigación y recuperación de bienes patrimoniales.
- Informes relacionados con el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, incluido valoraciones para las enajenaciones o permutas.
- Informes sobre desperfectos y deficiencias del patrimonio municipal. Informes sobre vados, reservas, autorizaciones de ocupación de vía pública, concesiones, etc.

Funciones relacionadas con las obras públicas:

- Con la limitación establecida en la LOE: Redacción y dirección de obras de proyectos de edificios destinados a equipamientos municipales (proyectos de edificación de reforma o rehabilitación, sin afección estructural).
- Con la limitación establecida en la LOE: Redacción y dirección de obras de proyectos de urbanización y de infraestructuras urbanas de promoción municipal.
- Asistencia y emisión de informes a las mesas de contratación de obras públicas.



Lunes, 1 de febrero de 2021

Trabajo en equipo.

- Realizar las memorias, mediciones y presupuestos, y toda la documentación necesaria que le sean encomendados por el Arquitectos/as en la redacción de proyectos de edificación y de urbanización.
- Levantamiento de todo tipo de planimetría: edificios, espacios públicos urbanos, solares....
- Realizar todos los trabajos que le sean solicitados dentro de la elaboración de trabajos en equipo.

#### 1.4.- Normativa de la convocatoria.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de la reforma de la función pública (En todo lo que no esté derogado por el TREBEP); Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Decreto 201/1.995 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; RD 364/1.995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura; R.D. 896/ 1.991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás legislación aplicable, así como las normas de esta convocatoria.

#### 1.5.- Régimen de incompatibilidad.

Estará, además, sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

#### 2.1.- Requisitos.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:



Lunes, 1 de febrero de 2021

- a) Tener nacionalidad española o en caso de nacionales de otros Estados, reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplido los 16 años de edad y no exceder de la edad legal de jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Grado o Diplomatura en Arquitectura Técnica o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Los nacionales de los demás Estados a que hace referencia el apartado a) y los demás extranjeros deberán acreditar, además de su nacionalidad, los requisitos a que así mismo hacen referencia los apartados anteriores. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes. En el caso de la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación.

### 2.2.- Momento del cumplimiento de requisitos.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias. En el supuesto de invocarse título equivalente a los exigidos en el apartado c) precedente, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo público competente en la materia que acredite la citada equivalencia.

### TERCERA.- INSTANCIAS.

#### 3.1.- Modelo de instancia

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se ajustarán al modelo que aparece en el Anexo I que estará disponible en la Oficina de Información del Ayuntamiento o en



Lunes, 1 de febrero de 2021

la página web municipal

<https://sede.plasencia.es>

Los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, o promesa, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

### 3.2.- Lugar de presentación de instancias.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 3.3.- Plazo de presentación de instancias.

Los interesados dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, que se computará desde el siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de las instancias (Anexo I).

### 3.4.- Documentos que deben acompañar a la instancia.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación académica exigida o el pago de las tasas por su expedición.
- Comprobante acreditativo del pago de la Tasa por derechos de examen.

### 3.5.- Derechos de examen.

La tasa es de 20 euros y se abonará en la C/C ES 28 2048 1298 36 3400000033, de la entidad Liberbank. En el documento debe figurar el NOMBRE Y APELLIDOS o el N° del DNI del aspirante y se hará constar la siguiente leyenda "Pruebas selectivas para 1 plaza de Arquitecto Técnico mediante Oposición". Los justificantes bancarios en los que no consten dichos datos se tendrán por no presentados al no poder acreditar quién realiza el ingreso o el concepto. La falta de presentación del resguardo acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión de los aspirantes al



Lunes, 1 de febrero de 2021

proceso selectivo, sin perjuicio de que se le otorgará plazo para subsanar cuando se publique la lista provisional de admitidos y excluidos.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

### 3.5.1- Bonificaciones y exenciones de la tasa.

#### 1.- Familias numerosas

- Tendrán una bonificación del 50% de la tasa, las familias numerosas de categoría especial.
- Tendrán una bonificación del 25% de la tasa, las familias numerosas de categoría general.

En cualquier caso habrá de acreditarse la condición de familia numerosa con la fotocopia del libro de familia.

#### 2.- Desempleados.

Quedarán exentas del pago de la tasa, las personas que se encuentren en situación de desempleo, debidamente inscritas en el Centro de Empleo con una antigüedad de al menos 6 meses previos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Para poder beneficiarse de esta bonificación, el interesado deberá acreditar la situación de desempleo presentando, junto con el modelo de solicitud de la convocatoria, certificado de situación de desempleo cuya fecha de expedición debe estar comprendida entre las fechas de presentación de solicitudes de la convocatoria a la que se pretende concurrir.

#### 3.- Discapacidad igual o superior al 33%.

Quedarán exentas del pago de la tasa, las personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%.

#### 4.- Víctimas de terrorismo.

Quedarán exentas del pago de la tasa, las víctimas de terrorismo, sus cónyuges, así como sus hijos.

#### 5.- Víctimas de violencia de género.



Lunes, 1 de febrero de 2021

Quedarán exentas del pago de la tasa, a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y que así lo acrediten.

En caso de no quedar suficientemente acreditada la condición de beneficiario de las bonificaciones referidas en este artículo, este Ayuntamiento solicitará que se subsane tal circunstancia, bien aportando la documentación que corresponda a cada situación según lo descrito o bien abonando la tasa completa para el proceso selectivo al que opte. En caso de no subsanarse la deficiencia detectada, el/la solicitante perderá el derecho a concurrir a la convocatoria y en su caso, a la devolución de la tasa abonada.

### 3.5.2- Devolución de la tasa.

La devolución de la tasa se pedirá a instancia del interesado y sólo procederá en aquellos supuestos en los que los candidatos sean excluidos en las listas definitivas de admisión, una vez concluido el plazo de subsanación otorgado en cada convocatoria y previa entrega del correspondiente impreso de "Alta de Terceros".

### 3.6.- Adaptación de las pruebas a personas con grado de discapacidad.

Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, debiendo reflejar las necesidades específicas que tiene para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se recabará del candidato el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

La solicitud podrá solicitarse en el momento de presentación de instancias o en cualquier otro siempre anterior a la fecha de realización de las pruebas, con suficiente antelación para la realización de adaptaciones que sean necesarias.

## CUARTA.- ADMISION DE CANDIDATOS.

### 4.1.- Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con



Lunes, 1 de febrero de 2021

indicación de la causa de exclusión. Se concederá un plazo de 10 días hábiles para formular reclamaciones y presentar los documentos justificativos. Igualmente, para subsanación de errores.

#### 4.2.- Causas de exclusión.

Son causas de exclusión la falta de la documentación justificativa de la identidad del aspirante, de la titulación académica exigida, del pago de la tasa por derechos de examen o no firmar el Anexo I (Solicitud de instancia). Sin perjuicio de cualquier otra que se pueda derivar de la concurrencia al proceso selectivo que determine el no cumplimiento de los requisitos exigidos.

#### 4.3.- Lista definitiva de admitidos.

En el plazo de quince días hábiles desde la terminación del plazo de subsanación de errores y reclamaciones, y una vez resueltas las mismas, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, con la causa de exclusión. En la misma, se indicará la composición del Tribunal, así como la fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición.

En caso de no existir reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva actuándose conforme a lo señalado anteriormente.

Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

#### 4.4.- De las publicaciones.

La admisión y exclusión de candidatos/as se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia <https://sede.plasencia.es>. Los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación.

### QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

#### 5.1.- Normativa del Tribunal.

El tribunal se conformará según el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. En todo lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación a los Tribunales Calificadores lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del



Lunes, 1 de febrero de 2021

Sector Público y supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### 5.2.- Normas generales.

Estará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de suplentes. Se procurará que tengan un perfil profesional, administrativo o académico acorde con las características funcionales del puesto objeto del proceso de selección. No podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios pertenecientes a la misma especialidad objeto de la selección. Asimismo, la totalidad de sus miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

En la designación de sus miembros se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte del Tribunal quienes, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

### 5.3.-Composición.

Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo, ostentando los siguientes cargos:

- Presidencia:
  - Un empleado público nombrado por la Alcaldía.
- Vocales:
  - Dos empleados públicos nombrados por el Alcalde-Presidente.
  - Un empleado público designado por la Junta de Extremadura.
- Secretaría:



Lunes, 1 de febrero de 2021

- Un/ empleado público nombrado por la Alcaldía con voz y voto.

#### 5.4.- Observadores sindicales.

A iniciativa de cada central sindical podrán estar presentes, durante la totalidad del proceso selectivo, un observador por cada una de las centrales u organizaciones sindicales con representatividad en el ámbito del Ayuntamiento de Plasencia. No podrán participar como observadores en las fases y actos del proceso selectivo, en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

#### 5.5.- Asesores especialistas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

#### 5.6.- Constitución de sesiones del Tribunal.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del/la Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

#### 5.7.- La actuación del Tribunal.

El Tribunal debe ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

#### 5.8.- Abstención y Recusación.

Los componentes del Tribunal al igual que los observadores sindicales, deberán abstenerse de formar parte del mismo, comunicándolo a la autoridad convocante, a partir de la publicación de las listas de aspirantes admitidos, cuando se dé alguna causa de abstención señalada en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo los aspirantes podrán recusarlos (art.24 de la Ley 40/15).

Los/las aspirantes podrán, en los casos señalados en el párrafo anterior, promover la



Lunes, 1 de febrero de 2021

recusación de los/las miembros del Tribunal, para ello dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la composición del Tribunal (Artículo 24.1 Ley 40/2015)

#### 5.9.-Clasificación del Tribunal.

El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda, de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### 5.10.- Revisión de Resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el Título V Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía.

#### SEXTA.- ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos según último sorteo público efectuado para determinar el orden de actuación en las pruebas selectivas convocadas por la Junta de Extremadura (DOE Nº 53 de fecha 17 de marzo de 2020, letra "R")

Los opositores, con la salvedad fijada con anterioridad, serán convocados en llamamiento único debiendo acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.



Lunes, 1 de febrero de 2021

La duración del proceso de celebración de las pruebas selectivas no será superior a doce meses. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial, de los sucesivos anuncios sobre la celebración de las restantes, haciéndose público en el Tablón de Anuncios Municipal y página web <https://sede.plasencia.es> (accediendo por oferta pública de empleo).

### SÉPTIMA.- DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO. OPOSICIÓN LIBRE.

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de oposición libre, que consistirá en la celebración sucesiva de los tres ejercicios que la componen, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que a continuación se especifican.

- 1º) Ejercicio Tipo test: 8 puntos.
- 2º) Prueba de desarrollo escrito: 8 puntos.
- 3º) Supuesto Práctico: 8 puntos.

El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de la convocatoria.

La normativa aplicable a los ejercicios de la oposición será la vigente en el momento de publicar la resolución en la que se determine el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio

#### 1º) Ejercicio Tipo Test.

Consistirá en la celebración de una prueba consistente en contestar a un cuestionario tipo test de 88 preguntas, con una respuesta correcta de entre 4 posibles.

De las 88 preguntas, 8 serán de reserva y sólo se valorarán en aquel supuesto en que se anule alguna de las 80 preguntas. Si se produce la anulación, se seguirá estrictamente el orden de las 8 preguntas de reserva.

La distribución de las 88 preguntas del ejercicio tipo Test será la siguiente:

- Parte común del temario.- 16 preguntas más 2 de reserva.
- Parte específica del temario.- 64 preguntas más 6 de reserva.



Lunes, 1 de febrero de 2021

El contenido del tipo test se ajustará al temario que se indica como Anexo II.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 135 minutos.

Puntuación del tipo test:

La prueba test se calificará de conformidad con la fórmula de número de aciertos menos número de errores dividido entre tres (aciertos – errores/3). Siendo necesario obtener, como mínimo, una puntuación directa equivalente al 50% de las preguntas válidas del examen, una vez aplicada la fórmula, para considerar superada la prueba. Las preguntas no contestadas no tendrán valoración. La puntuación se expresará con tres decimales.

La puntuación máxima de este ejercicio se establece en 8 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 4 puntos

Lista provisional del resultado del ejercicio tipo test

La lista de puntuación provisional del ejercicio tipo test se expondrá públicamente en el Tablón de Anuncios Municipal y página web <https://sede.plasencia.es> (accediendo por oferta pública de empleo) junto a la planilla de corrección, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones a la puntuación alcanzada.

Lista definitiva del resultado del ejercicio tipo test

Transcurrido el período de reclamaciones se resolverán por el Tribunal admitiéndose o rechazándose las mismas. En caso de no existir reclamaciones la lista provisional del resultado del ejercicio tipo test se elevará a definitiva que se hará pública de la forma descrita en el apartado anterior. En ella se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba de desarrollo escrito.

2º) Prueba de desarrollo escrito.

Consistirá en desarrollar, por escrito, dos temas elegidos por el opositor, de entre tres obtenidos al azar del total de los temas contenidos en la convocatoria.

Este ejercicio será leído públicamente ante los miembros del Tribunal en la fecha y hora que se indique a los aspirantes. Para su corrección se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El tiempo máximo para contestar será de 4 horas.



Lunes, 1 de febrero de 2021

La puntuación máxima de este ejercicio se establece en 8 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 4 puntos.

Lista provisional del resultado de la prueba desarrollo escrito.

La lista de puntuación provisional de la prueba de desarrollo escrito se expondrá públicamente en el Tablón de Anuncios Municipal y página web <https://sede.plasencia.es> (accediendo por oferta pública de empleo), otorgándose un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones a la puntuación alcanzada.

Lista definitiva del resultado de la prueba de desarrollo escrito

Transcurrido el período de reclamaciones se resolverán por el Tribunal admitiéndose o rechazándose las mismas. En caso de no existir reclamaciones la lista provisional del resultado de la prueba de desarrollo escrito se elevará a definitiva. En ella se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba del supuesto práctico.

3º) Supuesto práctico.

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos escritos, a elección de los aspirantes, que serán propuestos por el Tribunal y estarán directamente relacionados con las funciones y tareas a desarrollar en el puesto de trabajo que se pretende cubrir. Versarán sobre la parte específica del programa Anexo II de la convocatoria.

Los supuestos podrán ser cerrados con preguntas de respuestas alternativas o para cumplimentar o supuestos abiertos de desarrollo en el que se valorará la capacidad de expresión, conocimientos y síntesis del aspirante, entre otros elementos.

Tiempo para la ejecución 90 minutos.

El modo de calificación del ejercicio vendrá señalado en la hoja cuestionario facilitada al opositor, indicando los puntos con que se valoran cada una de las preguntas.

La puntuación máxima de este ejercicio se establece en 8 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 4 puntos.

Lista provisional del resultado del supuesto práctico

La lista de puntuación provisional del supuesto práctico se expondrá públicamente en el Tablón



Lunes, 1 de febrero de 2021

de Anuncios Municipal y página web <https://sede.plasencia.es> (accediendo por oferta pública de empleo), otorgándose un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones a la puntuación alcanzada.

Lista definitiva del resultado de la prueba del supuesto práctico

Transcurrido el período de reclamaciones se resolverán por el Tribunal admitiéndose o rechazándose las mismas. En caso de no existir reclamaciones la lista provisional del resultado de la prueba del supuesto práctico se elevará a definitiva.

#### OCTAVA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA. RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La calificación definitiva de la oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones definitivas obtenidas en los distintos ejercicios de la misma. Efectuada la calificación total, el tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y en la web municipal <https://sede.plasencia.es>, anuncio en que aparezcan los resultados finales del proceso de selección y la persona aprobada y propuesta para nombramiento, no pudiendo superar estos el número de plazas convocadas.

De producirse empate en dicha clasificación final, éste se dirimirá por aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio y de mantenerse, por quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo y después por la del primero. Si aún así, persiste, a través de sorteo público.

El aspirante propuesto para nombramiento presentará ante el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado final de la oposición, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que para tomar parte en la misma se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor algún de los propuestos no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso se efectuará nombramiento a favor de quien, habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, siga en el orden de clasificación definitiva.

#### NOVENA.- LISTA DE ESPERA.



Lunes, 1 de febrero de 2021

### 1.- Normas generales.

Se constituirá una lista de espera con los aspirantes que hayan aprobado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición. Las normas se regirán por lo previsto en el artículo 29 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. El orden de la lista vendrá determinado por el de la puntuación alcanzada por los/las candidatos/as.

### 2- Utilización de la lista.

En razón a la urgencia requerida para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo vacantes, hasta tanto se destine a los mismos a funcionarios o personal laboral fijo.

Igualmente para nombramiento de funcionarios interinos en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del EBEP referidas a plazas vacantes, sustitución transitoria del/la titular, ejecución transitoria de programas de carácter temporal con una duración máxima de 3 años y por exceso o acumulación de tareas por un máximo de 6 meses en un período de doce.

Así mismo para contrataciones temporales de carácter interino referidas a plazas vacantes, sustitución transitoria de sus titulares o por exceso o acumulación de tareas, aún siendo la actividad normal del servicio. De conformidad al Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del ET.

En estos supuestos la selección se realizará entre los aspirantes que integren la Lista de Espera, por riguroso orden de puntuación, siempre que reúnan los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo.

### 3.- Forma del llamamiento.

El llamamiento se realizará a través del siguiente sistema:

- Contacto telefónico: se realizarán hasta 3 intentos diarios de llamada al número facilitado durante dos días consecutivos contando con el día del primer intento.
- Contacto a través de email: se remitirá correo electrónico a la dirección de email facilitada, debiendo ser contestado, aceptando o no la propuesta de contratación, hasta el siguiente día hábil desde la remisión del email.

Los dos sistemas de contacto no son excluyentes. En caso de realizarse los dos medios deben realizarse simultáneamente en los mismos días.



Lunes, 1 de febrero de 2021

En caso de que, siguiendo el procedimiento descrito anteriormente, no se presentase o no respondiera a los llamamientos efectuados perderá su derecho a la contratación, pasando en tal caso, al llamamiento del siguiente candidato de la lista.

#### 4.- Renuncia.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado, que se realizará necesariamente por escrito, supondrá la exclusión del aspirante de la lista de espera, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias, debidamente acreditadas:

- Parto, baja por maternidad, paternidad, riesgo de embarazo o situaciones asimiladas.
- Enfermedad
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Por estar trabajando.

Estas circunstancias deberán acreditarse en el plazo de 10 días hábiles desde que se efectuó el nombramiento. En caso contrario, se procederá a la exclusión de la misma.

El aspirante que haya acreditado alguna de las circunstancias descritas, mantendrá el orden en la lista de reserva. No obstante, deberá comunicar por escrito su reincorporación, una vez desaparecidas y justificadas las mismas.

#### 5.- Reincorporación a la lista.

En el supuesto de que el nombramiento interno o la contratación laboral temporal sea por tiempo igual o inferior a tres meses el/la aspirante se reincorporará a la Lista de Espera en el lugar que le corresponda. Si dicho nombramiento o contratación es superior a tres meses volverá a formar parte de la Lista de Espera, si bien al final de la misma.

#### 6.- Duración de la lista.

La lista de espera estará en vigor hasta que se realice una nueva convocatoria de pruebas selectivas o hasta que la Mesa General de Negociación determine.

#### DÉCIMA.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los/las aspirantes



Lunes, 1 de febrero de 2021

prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos/llas sean incorporados en los ficheros automatizados del Negociado de Personal, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos. El Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los aspirantes en el presente procedimiento de selección quedan informados y prestan su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Plasencia, Negociado de Personal, C/ Rey, PLASENCIA. 10600. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que los/las aspirantes han autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

#### DÉCIMO PRIMERA.- IGUALDAD DE GÉNERO.

En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

#### DÉCIMO SEGUNDA.- INCIDENCIAS..

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en todos aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable la normativa relacionada en la base primera de la presente convocatoria, así como las demás normas concordantes de general aplicación.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo que lo será en el de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (Artículo 46 de la



Lunes, 1 de febrero de 2021

Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

DÉCIMO TERCERA.- DE LAS COMUNICACIONES CON LOS CANDIDATOS.

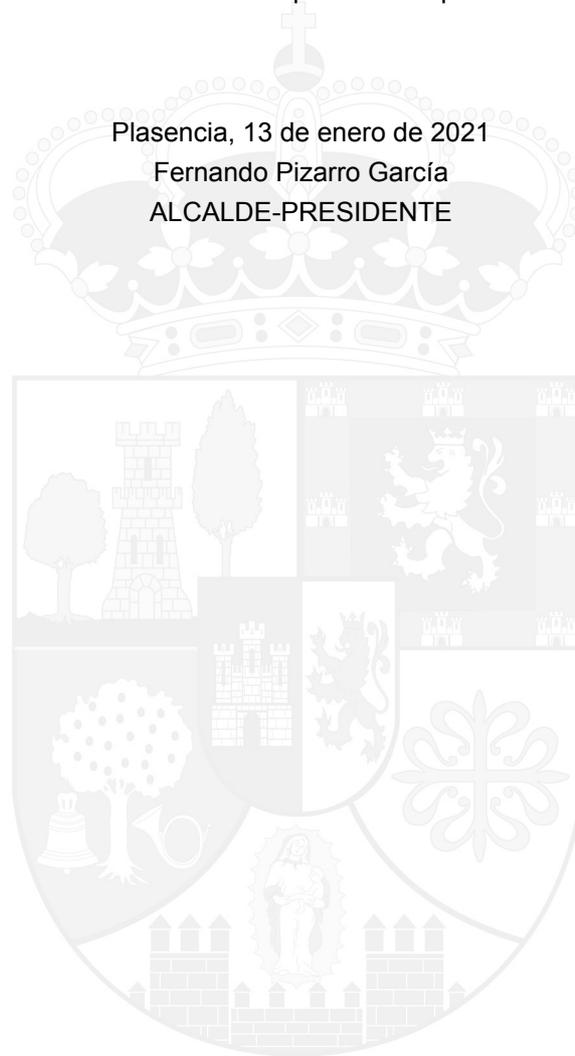
Todos los anuncios y listados serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y en la web municipal <https://sede.plasencia.es> (accediendo por oferta pública de empleo). Los plazos se computarán desde el día siguiente a las publicaciones.

Igualmente, cualquier comunicación con los aspirantes del procedimiento se llevará a cabo por esta vía.

Plasencia, 13 de enero de 2021

Fernando Pizarro García

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 1 de febrero de 2021

### ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE		
	D.N.I. <sup>(1)</sup>	DOMICILIO	
	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL
	TELEFONO	MOVIL	FAX
	E-MAIL		

EXPONE	<p>Que declaro reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, para la provisión de UNA plaza de Arquitecto Técnico (Funcionario de Carrera).</p> <p>Es por ello que SOLICITO: Que previos los trámites oportunos, tenga a bien ordenar su admisión a dicha convocatoria.</p>
--------	---

Documentación	<p>A la presente solicitud acompaño los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Copia del DNI o documento acreditativo</li><li><input type="checkbox"/> Fotocopia de la titulación académica exigida</li><li><input type="checkbox"/> Comprobante acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen.</li></ul>
---------------	--

(1) D.N.I./N.I.E./Pasaporte/Tarjeta de Residencia

FIRMA	<p>En prueba de conformidad, a la fecha y firma indicada.</p> <p>Plasencia, a ..... de ..... 20....</p>
-------	---

Excmo. Ayuntamiento de Plasencia- C/Rey nº 6-10.600 Plasencia- Tlf. 927 428511-web <https://sede.plasencia.es>  
Mail: [personal@aytoplasencia.es](mailto:personal@aytoplasencia.es)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres).

**Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Plasencia**



### ANEXO II TEMARIO

#### PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978 (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. Título II La Corona.

TEMA 2.- La Constitución Española de 1978 (II): Título III: Las Cortes Generales (Las Cámaras. La elaboración de las leyes). Título IV: Del Gobierno y de la Administración. Título VIII: La organización territorial del Estado (La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: formas de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía: significado, elaboración, contenido y valor normativo. Distribución competencial)

TEMA 3. Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura. Disposiciones Generales. Derechos, Deberes y Principios Rectores. Las Competencias. Las Instituciones de Extremadura. El Poder Judicial en Extremadura.

TEMA 4.- La Administración Local: concepto, y características. Entidades que integran la Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. La potestad normativa de las Entidades Locales: Reglamentos, Ordenanzas y Bando.

TEMA 5.- El Presupuesto de las entidades locales: contenido, elaboración y aprobación. Los créditos y sus modificaciones. La estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

TEMA 6.- RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Título II. Recursos de los Municipios.

TEMA 7.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Título Preliminar, disposiciones generales y Título I, de los interesados en el procedimiento. Título II, de la actividad de las Administraciones Públicas. Título III, de los actos administrativos.

TEMA 8.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Título IV, de las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Título V, de la revisión de los actos en vía administrativa. Título VI, de la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

TEMA 9.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Estructura. Título Preliminar: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Título II: Organización y funcionamiento del sector público institucional. Título III: Relaciones Interadministrativas.

TEMA 10.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Título Preliminar: Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público.



Lunes, 1 de febrero de 2021

TEMA 11.- Políticas de Igualdad de Género. Normativa vigente. El principio de Igualdad en el ámbito de la Función Pública. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones generales. Integración de la perspectiva de Género en las Políticas Públicas. Violencia de Género: Derechos de las mujeres en situaciones de violencia de género a la atención integral y efectiva.

TEMA 12.- La Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Título I: Disposiciones Generales. Título II: Principios de la protección de datos. Título III: Derechos de las personas. Título IV: Disposiciones aplicables a tratamientos concretos.

### PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.-Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (I): Disposiciones Generales. Exigencias Técnicas y Administrativas de la Edificación.

TEMA 2.-Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (II): Agentes de la Edificación. Responsabilidades y Garantías.

TEMA 3.-Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (I): Código Técnico de la Edificación (CTE) Parte I: Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas: Generalidades. Documentación del seguimiento de obra.

TEMA 4.-Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción: Disposiciones Generales. Disposiciones Específicas de seguridad y salud durante la fase de proyecto y ejecución de obras. Otras disposiciones. TEMA 5.-Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición: Objeto. Definiciones. Ámbito de aplicación, Obligaciones del productor y poseedor. Disposiciones adicionales.

TEMA 6.-Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Disposiciones de carácter general. Objeto, competencias y prohibiciones.; Producción, posesión y gestión de residuos: Agentes implicados y sus obligaciones. Gestión de residuos de construcción y demolición.; Disposiciones adicionales.

TEMA 7.-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (IV) (Del Contrato de Obras): Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión: Revisión de precios en los contratos de las entidades del Sector Público.; Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas: generales y particulares.; Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de expedientes de obra por procedimiento abierto simplificado del Ayuntamiento de Plasencia : Revisión de precios.



Lunes, 1 de febrero de 2021

TEMA 8.-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (V) (Del Contrato de obras): De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Procedimiento de Adjudicación. Principios y Confidencialidad. Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato. Ofertas anormalmente bajas. Clasificación de las ofertas. Resolución y notificación de la adjudicación.; Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de expedientes de obra por procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación del Ayuntamiento de Plasencia: Del procedimiento de adjudicación.; Licitación del contrato: Ofertas anormalmente bajas. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación. Adjudicación del contrato. Notificación del contrato.

TEMA 9.-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (VI) (Del contrato de obras): Actuaciones preparatorias del contrato de Obra.; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Anteproyectos, proyectos y expedientes de contratación: de los Anteproyectos, de los Proyectos, de la supervisión de proyectos.

TEMA 10.-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (VII): Ejecución del contrato de obras.; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Ejecución del contrato de obras.; Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de expedientes de obra por procedimiento abierto simplificado del Ayuntamiento de Plasencia : Derechos y obligaciones del contratista.

TEMA 11.-Código Técnico de la Edificación (II); Documento Básico SE-C, Seguridad estructural, Cimientos, modificado por RD 1371/2007, de 19 de octubre y corrección posterior: Acondicionamiento de terreno.; Mejora o refuerzo del terreno.

TEMA 12.- Código Técnico de la Edificación (III); Documento Básico SE-C, Seguridad estructural, Cimientos, modificado por RD 1371/2007, de 19 de octubre y corrección posterior: Estudio geotécnico: Generalidades; Reconocimiento del Terreno: Programación, Prospección y Ensayos de Campo; Contenido del Estudio Geotécnico.

TEMA 13.-Código Técnico de la Edificación (IV); Documento Básico SE-C, Seguridad estructural, Cimientos, modificado por RD 1371/2007, de 19 de octubre y corrección posterior: Cimentaciones directas: Definiciones, tipologías y condiciones constructivas.

TEMA 14.-El Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la "Instrucción de hormigón estructural (EHE-08): Bases generales del control: Criterios generales del control.; Control de la ejecución: Criterios Generales para el control de ejecución. Control de los procesos de ejecución previos y de montaje de las armaduras pasivas. Control de los procesos de hormigonado y de su desencofrado. Control de montaje y uniones de elementos prefabricados.



Lunes, 1 de febrero de 2021

TEMA 15.-El Real Decreto 751/2011 de 27 de mayo, por el que se aprueba la Instrucción de

Acero Estructural (EAE): Bases generales del control: Criterios generales del control.; Control de la Ejecución: Criterios generales para el control de ejecución. Comprobaciones previas al comienzo de la ejecución.

TEMA 16.-Código Técnico de la Edificación (V); Documento Básico SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad, (Febrero 2010): (En edificios de uso público); Sección SUA 1 Seguridad frente al riesgo de caídas.

TEMA 17.-Código Técnico de la Edificación (VI); Documento Básico SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad, (Febrero 2010): (En edificios de uso público); Sección SUA 3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento.; Sección SUA 9 Accesibilidad: Condiciones de accesibilidad. Condiciones y características de la información y señalización para la accesibilidad.

TEMA 18.-LEY 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura: Objeto, Ámbito de aplicación y Principios generales.; Accesibilidad en la edificación, espacios públicos urbanizados y espacios públicos naturales: Condiciones de accesibilidad en la edificación y Medidas de acción positiva en la edificación.

TEMA 19.-DECRETO 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Disposiciones comunes.; Accesibilidad en la edificación de uso público.

TEMA 20.-Código Técnico de la Edificación (VII); Documento Básico SI, Seguridad en caso de incendio, (Febrero 2010): (En edificios de uso público); Objeto. Ámbito de aplicación. Criterios generales.; SI 1 Propagación interior: Compartimentación en sectores de incendios.

TEMA 21.-Código Técnico de la Edificación (VIII); Documento Básico SI, Seguridad en caso de incendio, (Febrero 2010): (En edificios de uso público); SI 3 Evacuación de ocupantes:

Compatibilidad de los elementos de evacuación, Numero de salidas y longitud de los recorridos de evacuación, Señalización de los medios de evacuación, Evacuación de personas con discapacidad en caso de incendios.

TEMA 22.-Código Técnico de la Edificación (IX); Documento Básico HS Salubridad, (Junio 2017); HS 1 Protección frente a la humedad: Generalidades.; Grado de impermeabilidad y condiciones de los puntos singulares de muros y suelos.

TEMA 23.-Código Técnico de la Edificación (X); Documento Básico HS Salubridad, (Junio 2017); HS 1 Protección frente a la humedad: Generalidades.; Diseño de cubiertas.

TEMA 24.-Código Técnico de la Edificación (XI); Documento Básico HS Salubridad, (Junio 2017); HS 1 Protección frente a la humedad: Generalidades.; Grado de impermeabilidad y condiciones de los puntos singulares de fachadas.



Lunes, 1 de febrero de 2021

TEMA 25.-Código Técnico de la Edificación (XII); Documento Básico HS Salubridad, (Junio 2017); HS 5 Evacuación de aguas: Generalidades. Diseño.

TEMA 26.-Código Técnico de la Edificación (XIII); Documento Básico HE Ahorro de energía, (Junio 2017); Del HE 0 Limitación del consumo energético y del HE 1 Limitación de la demanda energética: Ámbito de aplicación. Caracterización y cuantificación de la exigencia. Verificación y justificación del cumplimiento de la exigencia. Datos para el cálculo del consumo energético y de la demanda energética.

TEMA 27.-Organización y Planificación de Obras.

TEMA 28.-Ley 2/1999 de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura: Disposiciones generales; De las categorías de Bienes Históricos y Culturales: De los Bienes de Interés Cultural: Definición y ámbito. Clasificación. Régimen del registro. Publicidad; De los Bienes Inventariados y de los restantes bienes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura: Definición; Del régimen de protección, conservación y mejora de los inmuebles y muebles integrantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura: Medidas generales de protección, conservación y mejora: Protección general, deberes y garantías.; Protección, conservación y mejora de los bienes inmuebles: Régimen General.

TEMA 29.-Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las Normas técnicas de valoración y cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana (I): Ámbito de aplicación y definiciones.; Normas técnicas de valoración para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana: Metodología general. Delimitación del suelo de naturaleza urbana. División en polígonos de valoración.; Cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones: Metodología general.

TEMA 30.-Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las Normas técnicas de valoración y cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana (II): Normas técnicas de valoración para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana: Suelo. Valoración del suelo. Coeficientes correctores del suelo. Coeficientes correctores de los valores del suelo y de las construcciones.

TEMA 31.-Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las Normas Técnicas de Valoración y el Cuadro Marco de Valores del Suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana (III): Normas técnicas de valoración para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana: Construcciones. Valor de las construcciones. Valoración de las construcciones. Coeficientes correctores del valor de las construcciones. Coeficientes correctores de los valores del suelo y de las construcciones.

TEMA 32.-Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: Valoraciones: Ámbito del régimen de valoraciones. Criterios generales para la valoración de inmuebles. Valoración en el suelo urbanizado.

TEMA 33.-Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura: Clasificación del Suelo.



Lunes, 1 de febrero de 2021

TEMA 34.-Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura: La Ejecución del Planeamiento: Los proyectos de urbanización e Instrumentos de equidistribución en el suelo objeto de obras de urbanización.

TEMA 35.-Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura: La Actividad Edificatoria: Deber de Conservación y Declaración de Ruina.

TEMA 36.-Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura: La Actividad Edificatoria: Ejecución de las actuaciones edificatorias.

TEMA 37.- Régimen de las construcciones clandestinas e ilegales. Restauración de la ordenación estructural.

TEMA 38.- Licencia de usos y actividades.

TEMA 39.- Infracciones urbanísticas. Tipificación. Sujetos responsables. Prescripción.

TEMA 40.- Valoraciones urbanísticas.

TEMA 41.- El PGM de Plasencia. Normativa Urbanística.

TEMA 42.- El Plan Especial de Protección del Recinto Intramuros y Zona de Contacto. Normativa Urbanística.

TEMA 43.- La ciudad de Plasencia. Historia, topografía, morfología, valores, monumentos, estilos históricos, tipologías constructivas.

TEMA 44.- Los alojamientos turísticos en Extremadura. Normativa.

TEMA 45.- Rehabilitación arquitectónica. Conceptos, tipología y técnicas de rehabilitación.

TEMA 46.- Criterios de medición de unidades de obra. Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Valoración de obras en ejecución y terminadas. PEM y PEC.

TEMA 47.- Los planes de ayuda pública a la rehabilitación de vivienda (ámbitos estatal y autonómico).

TEMA 48.- Piscinas públicas. Normativa autonómica y CTE.

